



RESOLUCION EXENTA N° 01726

VALPARAÍSO, 03 de mayo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega un numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.

2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.

3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.

5. El Acuerdo Específico para el desarrollo del programa "Universidad y Escuelas Abiertas: Construyendo Ciudadanía" y la Universidad de Valparaíso, firmado con fecha 24 de abril de 2018.





Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE El Acuerdo Específico para el desarrollo del programa "Universidad y Escuelas Abiertas: Construyendo Ciudadanía" y la Universidad de Valparaíso, firmado con fecha 24 de abril de 2018, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción

ACUERDO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "UNIVERSIDAD Y ESCUELAS ABIERTAS: CONSTRUYENDO CIUDADANIA"

Entre la **Universidad de Valparaíso**, Institución de Educación Superior, con sede principal en la ciudad de Valparaíso, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en avenida Blanco N° 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de 2016, en adelante la **Universidad**; y por la **Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social**, en adelante **CORMUVAL**, representada por su Gerente, Sr. Marcelo Garrido Palma, acuerdan suscribir el presente convenio específico en el contexto del Convenio Marco (decreto n° 1464 del 24 de mayo de 2005) de colaboración entre la Universidad de Valparaíso y CORMUVAL.

Primero.- **OBJETO DEL ACUERDO ESPECÍFICO**

El presente acuerdo tiene por objeto definir el marco de cooperación entre la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social y la Universidad de Valparaíso, para la organización y desarrollo del Programa "Universidad y Escuelas Abiertas: Construyendo Ciudadanía" en la ciudad de Valparaíso y que tiene como referencia el Acuerdo Marco entre ambas entidades.

Segundo.- **CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

Este Programa "Universidad y Escuelas Abiertas: Construyendo Ciudadanía" está estructurado en torno a módulos y sesiones que se desarrollarán en la modalidad presencial y que estarán dirigidos a la comunidad a través de las Escuelas Abiertas dependientes de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social. El Programa será desarrollado por las Escuelas de Administración Pública y Auditoría de la Universidad de Valparaíso in situ con la participación de profesores y estudiantes. Se presenta en los anexos del convenio un primer borrador del programa. 10

Tercero. - **COMPROMISO DE CORMUVAL**



CORMUVAL se compromete a lo siguiente:

- Co -Gestión del programa, mediante la designación de una coordinación cuyo trabajo se articulará con el equipo de la Universidad de Valparaíso para la respectiva contextualización de los módulos a las características locales.
- Participar en la inducción a los estudiantes colaboradores de este Programa y gestionar el acto de lanzamiento del Programa con autoridades.
- Coordinación del apoyo logístico en las escuelas consistentes en salas de clases, equipado con pizarrón, pc y data, servicios higiénicos.
- Difusión y convocatoria de los módulos del Programa concordados de común acuerdo en las escuelas, a través de las listas de correo, portal web, material digital y cualquier otro medio que se considere oportuno.
- Poner a disposición de los participantes y relatores un servicio atención en las pausas programadas (te, café, galletas) de caja jornada.
- Participación en el acto de certificación de los participantes en el Programa, en conjunto con la Universidad de Valparaíso.
- Participar en la reunión de cierre de cada semestre de este Programa.

Cuarto.- COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

La Universidad de Valparaíso se compromete a lo siguiente:

- Gestión de apoyo académico del Programa, mediante la designación de coordinadores académicos de la Escuela de Administración Pública y la Escuela de Auditoría, participantes de la Universidad, cuyo trabajo se articulará con el equipo de CORMUVAL (Área de Educación) .
- Coordinación de las actividades académicas mediante la realización de las siguientes tareas:
 - Gestión compartida de los profesores y estudiantes que participarán como relatores y animadores en las sesiones del Programa definido en conjunto.
 - Poner al servicio del programa su infraestructura administrativa, tecnológica, operativa y de logística para el cumplimiento del objetivo de este acuerdo específico.
 - Difusión del Programa a través del portal web, material digital y cualquier otro medio que considere oportuno.
 - Traslado de los relatores participantes a las escuelas establecidas.





- Aporte de materiales de oficina para el desarrollo de los módulos (power point, papel kraft, plumones)
- Facilitar espacios debidamente equipados para la realización de los actos y reuniones programadas y de cualquier actividad que surja en el futuro.
- Certificación de los participantes de los módulos por parte de la Universidad de Valparaíso en conjunto con CORMUVAL.
- Entregar un Informe al término de cada semestre académico respecto de las actividades realizadas.

Quinto- PLAN DE TRABAJO

Para una correcta planificación del programa se acordará entre las dos instituciones un plan de trabajo que facilite el desarrollo de las diferentes actividades necesarias para la adecuada puesta en funcionamiento del Programa. (Según anexo). Este plan de trabajo se revisará y actualizará en las ediciones posteriores que se lleven a cabo.

Sexto- EDICIÓN DEL PROGRAMA

Se establece un compromiso por parte de las entidades de coordinar y ejecutar el Programa al menos una vez al año, en los 2 años siguientes a la realización del primer programa. De esta manera, se asegura una estabilidad de 3 años para el proyecto. Esta continuidad podrá ser suspendida en caso que algunas de las partes así lo consideren.

Séptimo.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren, por la celebración del presente convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio sean contratadas por las partes y no podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

Octavo.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada una de las instituciones facilitará el uso de materiales académicos propios o bien información de diagnóstico, PADEM u otros que se requieran para un mejor desarrollo del Programa y cada una de ellas mantendrá los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de estos materiales. En el caso de realización y elaboración de nuevos materiales, los derechos de propiedad intelectual serán de titularidad conjunta.





Noveno.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información de una de las partes que llegare a conocer la otra en virtud del presente Convenio, es de exclusiva propiedad de la parte en la cual se origina la misma y se considera confidencial. En razón de lo anterior las partes no podrán emplearla en desarrollo de actividades diferentes de las que constituye el objeto del Convenio.

Decimo.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

Undécimo.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años. Se renovará de modo automático, por igual período.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.



ALDO VALLE ACEVEDO

Rector

Universidad de Valparaíso

24/04/2018

MARCELO GARRIDO PALMA

Gerente

Corporación Municipal de Valparaíso
para el Desarrollo Social



Hay firma ilegible de don Marcelo Garrido Palma, Gerente Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

Fin de Transcripción



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

II. DESÍGNASE como responsable del seguimiento del presente Convenio al Director de Relaciones Institucionales de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



EVA MADRID ARIS
VICERRECTORA VINCULACION CON EL MEDIO

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES-
VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO- OFICINA DE PARTES.
EMA/ARM/CCS

